

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

63**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 497 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Rubén Darío Campoverde Aguilar y don Dailer Javier Morales Laiño, como responsables en concepto de autores de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día 6 euros para cada uno de ellos, si los condenados no satisficieren la multa impuesta, quedarán sujetos a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas condenándole, asimismo, al pago de las costas de esta instancia si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rubén Darío Campoverde Aguilar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 2 de agosto de 2011.—El secretario (firmado).

(03/29.187/11)